

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200218 00

Visto informe secretaria toda vez que el proceso termino por conciliacion, con base en lo preceptuado en el literal c. del articulo 116 del Codigo General del Proceso el Juzgado Resuelve:

Ordenar desglosar, previo pago del arancel judicial en favor del demandado del título valor base de la ejecución, el cual fue entregado para la práctica de una prueba grafológica, que fue desistida.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 - febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria